UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 89/15

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2.015 PARA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS MENORES", RUBRO 340, ID N° 287277, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 25 de mayo del 2015

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 18/2015, Rubro 340, Adquisición de materiales eléctricos y accesorios menores, presentado por el Director General Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por Resolución del Rectorado N° 59/15, de fecha 15 de abril del 2.015, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para Adquisición de materiales eléctricos y accesorios menores.

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Emigdio Osvaldo Baéz Patiño;
2.- Cirilo Ortíz Torres,
3.- Mauro Antlín Gauto Olmedo,
4.- Enmanuel Gregorio Closs Moreno, y
5.- Adela Paniagua de Verón.

Que, en el término legal no se ha presentado ningún oferente, ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP N° 522/2015, en su Art. 2°, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

Que, en el plazo prorrogado se ha presentado dos oferente las empresas: AP Emprendimientos, y MAES S.R.L., agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada Resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) Economía y Eficiencia" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/15 que reza: **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

.../////...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN RECTORADO SALTO DEL GUAIRÁ

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py

RESOLUCIÓN Nº 89/ 15

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 18/2015 ID N° 287277** a la Empresa: **AP Emprendimientos,** por cumplir con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones por un monto total de guaraníes catorce millones setecientos ochenta y tres mil **(Gs. 14.783.000).**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, el **Art. 96** del mismo estatuto establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto.

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, bajo responsabilidad institucional, el llamado a Contratación **Directa Nº 18/2015, ID Nº 287277,** para la **Adquisición de materiales eléctricos y accesorios menores,** a la siguiente empresa: **AP Emprendimientos,** por un monto total de guaraníes catorce millones setecientos ochenta y tres mil **(Gs. 14.783.000),** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	AP EMPRENDIMIENTOS					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Ficha Hembra (Para prolongador de corriente eléctrica).	Indelplast	Argentina	unidad	43	3.500	150.500
2	Ficha macho (Para prolongador de corriente eléctrica).	Indelplast	Argentina	unidad	40	4.000	160.000
3	Cable de 2mm (rollo de 100 metros)	Inpaco	Nacional	rollo	1	160.000	160.000
4	Cable de 4mm (rollo de 100 metros)	Inpaco	Nacional	rollo	1	300.000	300.000
5	Tubo fluorescente de 20w/T10/154, luz día /1200mm/vida media mínima de 12.000 hs.	General Electric	China	unidad	20	7.000	140.000
6	Tubo fluorescente de 36/40w/T10/154, luz día /1200mm/vida media mínima de 12.000 hs.	Energy	China	unidad	150	7.500	1.125.000
7	Zócalos de tubo por pares	Energy	China	unidad	40	6.000	240.000
8	Foco de bajo consumo de 85w E40	Argo	China	unidad	25	75.000	1.875.000
9	Foco de bajo consumo de 65w E40	Elektron	China	unidad	24	55.000	1.320.000
10	Foco de bajo consumo de 45w E40	Elektron	China	unidad	20	50.000	1.000.000
11	Base para dos fluorescentes de 40w	ap	Nacional	unidad	60	20.000	1.200.000
12	Reactancia doble de 40w	Elektron	China	unidad	60	25.000	1.500.000
13	Reactancia de 40w	Elektron	China	unidad	60	20.000	1.200.000
14	Cable Cordón eléctrico 2x2 mm multifilar (rollo de 100 metros) clase 4	Inpaco	Nacional	rollo	2	380.000	760.000
15	Cable Cordón eléctrico 2x1 mm multifilar (rollo de 100 metros) clase 4	Inpaco	Nacional	rollo	2	295.000	590.000
16	Enchufes triples	Elektron	China	unidad	20	5.500	110.000
17	Zapatilla de 5 tomas para prolongador	Indelplas	Argentina	unidad	15	16.000	240.000

....///...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN RECTORADO SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 89/15 (Hoja N° 2)

Ítem	Descripción	AP EMPRENDIMIENTOS					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
18	Cinta aisladora 19 mm x 20m x 0,18mm mínimo	3M	China	unidad	10	7.000	70.000
19	Cinta teflón	Amanco	Brasileña	unidad	15	6.000	90.000
20	Porta lámpara de rosca E40	Ap	China	unidad	60	8.000	480.000
21	Tarugo con tornillo de de 8mm	Ciser	Brasileña	unidad	150	750	112.500
22	Tarugo con tornillo de 6mm	Ciser	Brasileña	unidad	150	700	105.000
23	Pico de punto, tipo conatel	Richi	Argentina	unidad	20	6.500	130.000
24	Pico toma de 3 agujeros, tipo conatel	Richi	Argentina	unidad	20	6.500	130.000
25	Pila alcalina 9 volt. Recargable	Elgin	China	unidad	10	25.000	250.000
26	Pila alcalina recargables AA	Elgin	China	unidad	10	25.000	250.000
27	Pinzas con corte adelante	Tramontina	Brasileña	unidad	3	40.000	120.000
28	Base para dos fluorescentes de 20w	Ap	Nacional	unidad	30	20.000	600.000
29	Pila alcalina recargables AAA	Philips	China	unidad	15	25.000	375.000
Total Gs.							**14.783.000.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en **el Rubro 340 "Adquisición de materiales eléctricos y accesorios menores"**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector